

# Tax Alert

Aplicación del Impuesto a los Consumos Especiales aplicables para el periodo fiscal 2024

Diciembre, 2023



Transforma tu tecnología. Transforma tu negocio.  
EY Ecuador puede ayudarte con las dos. #InnovandoConEY



# 1 Resumen Ejecutivo

El Servicio de Rentas Internas estableció los precios referenciales, las tarifas específicas, la aplicación para la tarifa *ad valorem* y el cupo anual de exención del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) aplicables en el periodo fiscal 2024.

Estas disposiciones serán aplicables a partir del 01 de enero de 2024.

## Fuente Legal:

### Resoluciones:

- Nro. NAC-DGERCGC23-00000035
- Nro. NAC-DGERCGC23-00000038
- Nro. NAC-DGERCGC23-00000039
- Nro. NAC-DGERCGC23-00000040

Emitidas el 26 de diciembre de 2023.



# Precios Referenciales para la base imponible del ICE de perfumes y aguas de tocador

Estos precios referenciales deberán calcularse por cada producto, incrementando al precio ex aduana (en el caso de bienes importados) o a los costos totales de producción (en el caso de bienes de fabricación nacional), los siguientes porcentajes:

Rango de precio ex aduana o costos totales de producción por producto en USD	% de incremento	
Desde	Hasta	
0	1,50	150%
1,51	3,00	180%
3,01	6,00	240%
6,01	En adelante	300%

En costos totales de producción, se incluirán materias primas, mano de obra directa y los costos y gastos indirectos de fabricación.

Los pagos por concepto de regalías calculados en función de volumen, valor o monto de ventas que no superen el 5% de dichas ventas, no se considerarán costos o gastos de fabricación; en caso de que los pagos por regalías superen dicho porcentaje, el mencionado valor será incorporado a los costos totales de producción.

## Tarifas específicas del ICE

Las tarifas específicas que se aplicarán para el cálculo del Impuesto a los Consumos Especiales en el período fiscal 2024 son:

Descripción	Tarifa Específica Vigente para 2024
Cigarrillos	USD\$ 0,16 por unidad
Alcohol (uso distinto a bebidas alcohólicas y farmacéuticos) y, bebidas alcohólicas	USD\$ 10,15 por litro de alcohol puro
Cerveza Artesanal	USD\$ 1,52 por litro de alcohol puro
Cerveza Industrial	USD\$ 13,28 por litro de alcohol puro
Bebidas no alcohólicas y gaseosas con contenido de azúcar mayor a 25 gramos por litro de bebida, excepto energizantes	USD\$ 0,18 por 100 gramos de azúcar añadida
Fundas plásticas	USD\$ 0,08 por funda plástica

**Precio de venta del fabricante y precio ex aduana para la tarifa *ad valorem* del ICE en bebidas alcohólicas, incluida la cerveza**

Para determinar la base imponible del cálculo de la tarifa *ad valorem* del ICE de bebidas alcohólicas, incluida la cerveza, se ajusta el valor del precio de venta del fabricante y precio ex aduana en USD\$ 4,60 por litro de bebida.

# Cupo anual de exención del ICE para bebidas alcohólicas, incluida la cerveza

Este cupo está sujeto a la participación de las compras de ingredientes nacionales respecto de las compras (incluidas importaciones) totales para la elaboración de bebidas alcohólicas de forma progresiva hasta un máximo de 5%:

Relación entre la participación de compras de ingredientes nacionales, respecto del total de las compras (inclusive importaciones), para la elaboración local de bebidas alcohólicas	Exención en ICE calculado sin beneficio alguno	
Desde	Hasta	%
0	69,99%	0%
70,00%	75%	0,5%
75,01%	80%	1,0%
80,01%	85%	1,5%
85,01%	90%	2,0%
90,01%	95%	3,0%
95,01%	99%	4,0%
99,01%	100%	5,0%

El cupo anual será aplicable únicamente para nuevas marcas de bebidas alcohólicas, incluida la cerveza, que se establezcan en el mercado.

# Contactos EY Ecuador - Tax



**Javier Salazar C.**

Country Managing Partner  
[Javier.Salazar@ec.ey.com](mailto:Javier.Salazar@ec.ey.com)



**Carlos Cazar**

International Taxes and Transactions Partner  
[Carlos.Cazar@ec.ey.com](mailto:Carlos.Cazar@ec.ey.com)



**Alexis Carrera**

Transfer Pricing Partner  
[Alexis.Carrera@ec.ey.com](mailto:Alexis.Carrera@ec.ey.com)



**Fernanda Checa**

Tax and Corporate Law Associate Partner  
[Fernanda.Checa@ec.ey.com](mailto:Fernanda.Checa@ec.ey.com)



**Alex Suárez**

Tax Compliance and Accounting  
Partner  
[Alex.Suarez@ec.ey.com](mailto:Alex.Suarez@ec.ey.com)



**Eduardo Góngora**

International Taxes and Transactions Senior  
Manager  
[Eduardo.Gongora@ec.ey.com](mailto:Eduardo.Gongora@ec.ey.com)

©2023 EYGM Limited.  
Todos los derechos reservados.

La información contenida en esta comunicación es privilegiada, confidencial y legalmente protegida de divulgación. Está dirigida exclusivamente para la consideración de la persona o entidad a quien va dirigida u otros autorizados para recibirla. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor, notifíquenos inmediatamente respondiendo al mensaje y bórrelo de su ordenador. Cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación está estrictamente prohibida.

Debemos señalar que la información, criterio, opinión o interpretación incluidos en este mensaje o sus adjuntos se basan en información que nos fue proporcionada y ha sido elaborado en función de nuestro criterio técnico y observando el estricto cumplimiento de las normas tributarias y legales ecuatorianas, por lo que NO se debe entender que fueron elaborados para evitar el cumplimiento de la normativa fiscal y legal ecuatoriana.

No somos responsables de las decisiones de gestión que se pudieran tomar de la lectura de lo señalado en este e-mail o de sus adjuntos. Aunque nuestra interpretación pueda diferir de la que pueda tener la Administración Tributaria Ecuatoriana, otras autoridades ecuatorianas o terceros, sin embargo, deseamos hacerle conocer que nuestros análisis, criterios u opiniones se basan en las normas que hacemos referencia y las aplicamos y/o interpretamos de acuerdo a la normativa vigente y a los principios y metodologías admitidas en Derecho y aplicables en Ecuador.